



Unidad de trabajo: ENSEÑANZA
Expediente núm. 2023/000170/3127

Roser Pons Llobet, secretaria del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de 5 de octubre del 2023, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de la aprobación del acta:

Aprobación de la convocatoria de becas de escolarización y/o comedor en la EBM El Xiulet para el curso 2023-24.

Antecedentes

1. En fecha 27 de abril de 2023, el Pleno de la Corporación aprobó las Bases Reguladoras para el otorgamiento de becas de escolarización y/o comedor para alumnado de la EBM El Xiulet.
2. Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de Provincia de fecha 30 de agosto de 2023.

Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
3. Capítulo 1 del Título III del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
6. Reglamento (UE) 2016/679, de protección de datos de carácter personal.
7. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto número 1261, de 11 de julio de 2023.

Criterios de referencia

1. Bases Reguladoras para el otorgamiento de becas de escolarización y/o comedor para alumnado de la Guardería Municipal El Xiulet, aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de abril de 2023.



Propuesta

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de becas de escolarización y/o comedor para alumnado de la EBM El Xiulet para el curso 2023-24, de acuerdo con lo que establecen las Bases Reguladoras que la regirán .
2. Autorizar un importe de **8.000,00€** a la concesión de las becas objeto de la presente convocatoria, en el ejercicio 2023 y para el curso 2023-24, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.3262.48922.
3. Aprobar los importes individualizados de las becas en concepto de escolarización y comedor para alumnado de la EBM El Xiulet, los cuales irán en función del tramo de renta en el que quede incluida la familia del alumno/a por el cual se solicita la ayuda, según el siguiente detalle:

Miembros de la unidad familiar (MUF)	Límite de la renta familiar ¹			
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
2	<8.605,15 €	<10.842,49 €	<16.177,68 €	<21.512,88 €
3	<12.907,73 €	<16.263,73 €	<24.266,52 €	<32.269,31 €
4	<17.210,30 €	<21.684,98 €	<32.355,36 €	<43.025,75 €
5	<21.512,88 €	<27.106,22 €	<40.444,21 €	<53.782,19 €
6	<25.815,45 €	<32.527,47 €	<48.533,05 €	<62.473,39 €
Importe mensual beca escolarización	50€	30€	20€	10€
Importe mensual beca comedor	70€	60€	40€	20€

¹ El valor de la renta límite se ha obtenido del siguiente cálculo respecto al Índice de la Renta de Suficiencia de Cataluña de 2023 (8.605,15€ anuales):

Tramo 1	MUF * (0'5*IRSC)
Tramo 2	MUF * (0'63*IRSC)
Tramo 3	MUF * (0'94* IRSC)
Tramo 4	MUF * (1'25*IRSC)

DOCUMENT CERT	ÒRGAN ENSENYAMENT	EXPEDIENT X2023009163
Codi Segur de Verificació: 5e5c3791-ba45-4c32-9180-9e0739160525 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2023_17758006 Data d'impressió: 10/10/2023 10:10:31 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 05/10/2023 18:48 2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 06/10/2023 10:05		



A efectos de la determinación de la renta, una vez calculada de acuerdo con lo establecido en la base reguladora número 9.2, se aplicarán las siguientes deducciones:

- La deducción del 50% de los ingresos aportados por cualquiera de los miembros computables de la familia distintos de los principales sustentadores.
- En caso de familias monoparentales, la cantidad de 800,00 € por cada hijo/a menor de edad que conviva en el domicilio familiar.

En el caso de custodias compartidas del alumnado menor de edad, las personas solicitantes optarán al 50% de la ayuda, de acuerdo a la base reguladora número 11.

4. Fijar el plazo de presentación de las solicitudes entre el 18 y el 27 de octubre de 2023, ambos incluidos. Sin embargo, en el caso de matrículas vivas a lo largo del curso, el período de solicitud se extenderá hasta el 15 de julio de 2024.

Las solicitudes y la documentación necesaria se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de acuerdo a lo que establecen las bases reguladoras número 5 y 6.

5. Aprobar el modelo normalizado de solicitud de las becas EBM/1.
6. Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios municipal.
7. Dar traslado de estos acuerdos a la EBM El Xiulet ya las áreas municipales de Servicios Económicos, Bienestar Social y Servicios Generales.

Resultado: aprobado por unanimidad

Y para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Firma y fecha electrónica